



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 2251

BUENOS AIRES, **15 DE ABRIL DE 2014.-**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0002-000041-12-5 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas en el Visto de la presente, la firma INC Research CRO Argentina S.R.L. en representación de Cubist Pharmaceuticals, Inc., solicita autorización para realizar un ensayo clínico denominado "ESTUDIO MULTICÉNTRICO, ABIERTO, ALEATORIZADO PARA COMPARAR LA SEGURIDAD Y EFICACIA DE CEFTOLOZANE/TAZOBACTAM POR VÍA INTRAVENOSA CON LA ADMINISTRACIÓN DE PIPERACILINA/TAZOBACTAM EN LA NEUMONÍA ASOCIADA AL RESPIRADOR", Protocolo CXA-NP-11-08 Versión 2 del 21 de septiembre de 2012 con Carta local fechada el 2 de mayo de 2013.

Que encontrándose en evaluación en el Departamento de Evaluación de Medicamentos (DEM-INAME), dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma INC Research CRO Argentina S.R.L. en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme lo establecido en el artículo 67 del



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 2251

Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del Expte. N° 1-0047-0002-000041-12-5, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los referidos actuados, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0002-000041-12-5

DISPOSICIÓN N°



CHIALE Carlos Alberto  
Administrador Nacional  
ANMAT  
Ministerio de Salud  
Página 2 de 2